

ECOPETROL S.A.	
Fundamento	Funciones Comité de Compensación y Nominación
Reglamento Interno, Art. 11	Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, el Comité de Compensación y Nominación tendrá las siguientes funciones principales:
	1) Definir, revisar y actualizar el perfil general de los miembros de la Junta Directiva establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno.
	2) Estudiar y recomendar a la Junta Directiva la definición, revisión y actualización de los perfiles del Presidente de la Sociedad, de los altos ejecutivos de la Sociedad y de las subordinadas que conforman el Grupo Empresarial Ecopetrol, así como sus procesos de selección, evaluación, compensación y desarrollo.
	3) Proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de la Junta Directiva que será presentada a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación.
	4) Revisar la política de compensación salarial y de desarrollo, aplicable a los funcionarios de ECOPETROL S.A. y de las sociedades que conforman el grupo empresarial, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
	5) Revisar los programas de incentivos, beneficios y reconocimientos aplicables a los funcionarios de ECOPETROL S.A. y de las sociedades que conforman el grupo empresarial, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
	6) Recomendar la realización de estudios de competitividad salarial para efectos de revisar las modificaciones a la política de compensación salarial aplicable a ECOPETROL S.A. y a las sociedades que conforman el grupo empresarial.
	7) Revisar y recomendar a la Junta Directiva la política de movilidad dentro del grupo empresarial Ecopetrol.
	8) Proponer a la Junta Directiva los cambios al esquema de evaluación establecido para los funcionarios de la Sociedad.
	9) Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del Presidente del Comité, un informe de las sesiones del mismo, indicando las principales recomendaciones y decisiones adoptadas.
	10) Preparar a la Asamblea General de Accionistas un informe de gestión anual del Comité incluido en el Reporte Integrado de Gestión Sostenible y atender las inquietudes de los accionistas sobre el mismo.
	11) Hacer seguimiento a la implementación de las políticas, normas y procedimientos en materia salarial y laboral de la Sociedad.
	12) Designar Presidente y Secretario ad hoc para las reuniones del Comité en las que se ausenten los titulares del cargo.
	13) Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva y en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Sociedad.
	14) Proponer a la Junta Directiva, la política de sucesión de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave.